

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo el día y la hora de la audiencia señalada en la providencia de fecha 24 de mayo de 2018 (fs. 256), estando presente S.S. la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno, en su Sala de Audiencias y Público Despacho, por ante mí la Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "ESTER CASTORINA CASTILLO VDA. DE MONGES Y OTROS C/ SUCESION DE BENITO BIRILO ARGE G. S/ OBLIGACION DE HACER ESCRITURA PUBLICA", comparece el Sr. ORLANDO ALEXIS RIQUELME RODAS con C.I N° 1.774.006., a los efectos de prestar declaración testifical, estando presente el abogado WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS con Mat. CSJ N° 7407, representante de la parte actora. Acto seguido y previa promesa de decir verdad, advertido el compareciente de las penas existentes para las personas que declaran con falsedad en juicio, pasó a ser examinado por S.S., a tenor del cuestionario obrante a fs. 275 de autos, en los siguientes términos: -----

A LA PRIMERA: POR SUS DATOS PERSONALES Y LAS GENERALES DE LA LEY DIJO: Dijo llamarse como queda expresado más arriba, de estado civil soltero, de 34 años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad paraguaya y domiciliado en Teniente Rodi 931 entre 18 y 19 proyectadas. Manifiesta que le conoce a las partes porque son vecinos y, en relación a las demás generales de la ley que no se halla comprendida con ninguna de las partes.-----

A LA SEGUNDA: Dijo, sí, tengo conocimiento.-----

A LA TERCERA: Dijo, aproximadamente desde 1990 tengo conocimiento desde que yo recuerdo.-----

A LA CUARTA: Dijo, si, efectivamente el vendía las propiedad a los efectivos militares, transformándolo casi en una villa militar.-----

A LA QUINTA: Dijo, se le financiaba, de eso tengo conocimiento, no podría decirte en cuantas cuotas ni forma de pago.-----

A LA SEXTA: Dijo, ni idea tengo de la forma de documentar.-----

A LA SEPTIMA: Dijo, desconozco la forma en que trataba de vender sus propiedades.-----

A LA OCTAVA: Dijo, desconozco también.-----

A LA NOVENA: Dijo, desconozco también.-----

A LA DECIMA: Dijo, también desconozco.-----

A LA UNDECIMA: Dijo, no sé efectivamente si expedían algún tipo de documento.-----

-----

A LA DUODECIMA POR LA RAZON DE SUS DICHOS: Dijo, por el hecho de que vivo en el barrio y le conozco a mis vecinos desde 1990 aproximadamente hasta la fecha, ellos siempre estuvieron en esa propiedad y con este problema que llevan arrastrando años.

Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando el compareciente y el Abogado WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS, con S.S. todo por ante mí que certifico. Conste.-----

-----